

Concepto FACTURAS POR PA Folio 2026010818	UNIVERSIDAD DE TARAPACA Orden de Pago	29-01-2026 10:09:36 Fecha Emision CASA MATRIZ ARICA
--	--	---

Fecha Vcto 12-02-2026

Forma Pago UTA Transferencia Bancaria

Glosa

Facturas Nro: 187466 \$8.753.034.- POR CONSUMO ELECTRICO MES DICIEMBRE NIC 3600086
PUKARA SEGÚN CARTA DSL N°16/2026 Y RES. EXE. VAF N°35/2026

Nota

ADJUNTO CARTA DSL N°16/2026 RES. EXE. VAF N°35/2026 Y FACT. N°187466 ENEL

N°	Item	C.Costo	Pagar A	F.Entrada	FP	Banco	Cuenta	Monto
1	1090102 - SERVICIO DEUDA PROVEEDORES	188 - UNIDAD DE SERVICIOS LOGISTICOS	ENEL GENERACIO N CHILE S.A. 91.081.000-6		CC	Santander - Chile	██████████	8.753.034
TOTAL								8.753.034

Generada por : BORDONEZ FREDES DARLYN YESSENIA

Confirmada por : BORDONEZ FREDES DARLYN YESSENIA



Firmado digitalmente el 29-01-2026 13:42:36

JORGE BERNAL PERALTA

VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

COMPROBANTE DE EGRESO

Nro 2026020015
Fecha 02-02-2026
CASA MATRIZ

Señor : ENEL GENERACION CHILE S.A.

ARICA
R.U.T. 91.081.000-6

Monto Total \$: 8.753.034.-

Por concepto de:

Concepto: FACXP Rut: 91.081.000-6 Monto: 8.753.034

Facturas Nro: 187466 \$8.753.034.- POR CONSUMO ELECTRICO MES DICIEMBRE NIC 3600086
PUKARA SEGÚN CARTA DSL N°16/2026 Y RES. EXE. VAF N°35/2026

442230553
Nro. Transacción

Nro. Cta.Cte

Santander - Chile
Nombre Banco

CACEVEDOU
Preparado por:

1ª Firma

2ª Firma

Nombre

RUT

FIRMA

Certificado Transferencia de Fondos

Fecha Emisión: 12/02/2026 - 15:16:59

BANCO SANTANDER CHILE certifica que con fecha 02/02/2026, por instrucción de nuestro cliente

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RUT 70.770.800-K

se realizó una transferencia de fondos, cuyo detalle se entrega a continuación:

Detalle Transferencia

N° Transacción: 26020212500442230553

RUT Titular Cuenta Origen: 70.770.800-K

Razón Social: UNIVERSIDAD DE TARAPACA

RUT Beneficiario: 91.081.000-6

Nombre Beneficiario: ENEL GENERACION CHILE S.A

Cuenta Destino: [REDACTED]

Banco Destino: BANCO SANTANDER

Monto: \$ 8.753.034

Correo Beneficiario:

Mensaje Correo Beneficiario:

Este certificado ha sido emitido a solicitud de nuestro cliente antes individualizado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para Banco Santander.



En virtud del principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11°, letra e), de la Ley N°20.285, en el presente documento ha sido necesario tarjar ciertos datos cuya publicidad podría afectar derechos de carácter comercial o económico de su titular. Esta reserva se fundamenta en lo dispuesto en artículo 21 N°2 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.